



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

"(1957 - 17 de abril - 2003) En el 46° Aniversario de la Policía de la Provincia de Neuquén".

N° 35

LA PLATA, martes 22 de abril de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

del 15/04/03 al 21/04/03

- * BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST- MORTEM".
- * COMISARÍA LUJÁN TERCERA, SU CREACIÓN.
- * SUBCOMISARÍA LA REJA, SU CREACIÓN.
- * PUESTO DE VIGILANCIA ZAVALÍA, SU CREACIÓN.
- * DEPARTAMENTO CUSTODIAS ESPECIALES Y PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS, AUTORIZACIÓN USO DISTINTIVO.
- * EXCLUSIONES CURSOS.
- * ENLACE DE ALARMAS.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.(●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO, el fallecimiento del Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando, legajo nro. 94.935 José Domingo Vergara, numerario de la Comisaría de Avellaneda Seccional 1ra., y

CONSIDERANDO:

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor, artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto Ley nro. 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 1856/92;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 10 de abril de 2003, del Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando legajo nro. 94.935 José Domingo VERGARA (D.N.I. 12.767.519 – clase 1952), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95).

Artículo 3°: Ascender "Post-Mortem" al grado de Suboficial Mayor del Agrupamiento Comando, a partir del 10 de abril de 2003 al Sargento Ayudante José Domingo VERGARA, de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1856/92.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 1182.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de abril de 2003.

VISTO: el Expte. N° 21.100 - 45705/99 y

agregados y,

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Sr. Intendente Municipal de Luján y la Comisión Pro-Creación de la Comisaría Luján Tercera se propone la creación de una dependencia policial en la localidad de Open-Door, Partido de Luján;

Que a fin de materializar la iniciativa se cuenta con la colaboración de la Comisión Pro-Creación de la Comisaría Luján Tercera, la cual ofrece dos inmuebles para su asiento físico;

Que en el ámbito de su competencia ha intervenido la Dirección General de Infraestructura, considerando de utilidad los bienes ofrecidos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
EL ART. 12 DE LA LEY 12.155**

RESUELVE:

Artículo 1°: **CREAR** en el ámbito de la Dirección de Coordinación Operativa de Seguridad, la COMISARÍA LUJÁN TERCERA en la localidad de Open-Door, a depender orgánica y funcionalmente de la Jefatura Departamental Mercedes.

Artículo 2°: **SUPEDITAR** la puesta en funcionamiento del elemento creado a la adquisición de los inmuebles por parte de la Comisión Pro-Creación de la Comisaría Luján Tercera, a la construcción por parte de la Municipalidad de Luján y a la aprobación de las obras por parte de este Ministerio como asimismo la finalización de todas las diligencias tendientes a su concreción y afectación de recursos humanos y logísticos indispensables para su normal funcionamiento.

Artículo 3°: **AUTORIZAR** al Jefe Departamental Mercedes la realización de los trámites referenciados en el artículo anterior.

Artículo 4°: Regístrese. Tome razón la Superintendencia General de Policía, publíquese en la **Orden del Día**. Cumplido, archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 1224.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de abril de 2003.

VISTO, el expediente 21.100-409.784/03, y

CONSIDERANDO:

Que el estudio de factibilidad llevado a cabo, refiere la puesta en funcionamiento de un unidad policial, en respuesta a las legítimas aspiraciones de la comunidad del Partido de Moreno, reflejada a través de los requerimientos de sus actores sociopolíticos.

Que en tal sentido se propone la creación de una Subcomisaría dependiente de la Comisaría de Moreno Seccional 1ra., ámbito de responsabilidad de la Jefatura Departamental Mercedes.

Que del estudio producido por el señor Delegado de la Dirección de Obras, surge que la infraestructura existente resulta adecuada para el funcionamiento del elemento con el rango orgánico pretendido.

Que en orden a la modificación propuesta, no se vislumbran objeciones que formular desde la óptica orgánico funcional.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 12° DE LA LEY 12.155

RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR, la SUBCOMISARÍA "LA REJA" dependiente de la Comisaría Moreno Seccional Primera, ámbito operacional de la Jefatura Departamental Mercedes – Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad.

Artículo 2°: FIJAR su base operativa en el inmueble ubicado en la calle Rubén Darío N° 27 del Partido de Moreno, identificado catastralmente como Circunscripción II Manzana 17 a, Sección A, Parcela 15 a.

Artículo 3°: ESTABLECER como límite de responsabilidad: Al NORTE calle Alfonsina Storni desde calle La Piedad hasta Avenida Rubén Darío, por ésta hasta su intersección con la avenida De La Argentinidad. Al OESTE, por avenida De la Argentinidad, desde avenida Rubén Darío hasta calle Benito Juárez por calle Benito Juárez, desde avenida De La Argentinidad hasta calle General Bustos, por ésta desde calle Benito Juárez hasta calle Santa Cruz. Al SUR, calle Santa Cruz, desde calle General Bustos hasta avenida De La Argentinidad, continuando por esta última hasta su intersección con calle Santa Teresa de Jesús. Al ESTE, calle Santa Teresa de Jesús, desde avenida De La Argentinidad hasta calle Belisario Roldán, continuando por ésta hasta calle La Piedad, por calle La Piedad, desde calle Belisario Roldán hasta su intersección con calle Alfonsina Storni.

Artículo 4°: DAR intervención a los organismos de relación, a efectos que en el marco de sus respectivas competencias asignen los recursos humanos y materiales necesarios para el normal desarrollo de sus funciones, como así también perfeccionar el trámite relativo a la ocupación del inmueble.

Artículo 5°: Regístrese, tome razón la Superintendencia General de Policía para su publicación en la Orden del Día. Fecho, archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 1223.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de abril de 2003.

VISTO: el expediente 21100-107.340/99 c/ 21.100-365.899/00 y,

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Honorable Consejo Deliberante del Partido de Gral. Viamonte se impulsó la creación de una dependencia policial en la Localidad de Zavalía;

Que para concretar la iniciativa se cuenta con un inmueble perteneciente al Estado Nacional, actualmente concesionado a la empresa Buenos Aires al Pacífico, San Martín S.A. y que fuera cedido al Municipio local para ser destinado al fin perseguido;

Que del estudio de factibilidad realizado por la Jefatura Departamental Junín se concluye en la necesidad de brindar un servicio de seguridad en el lugar; teniendo en cuenta especialmente la distancia existente entre la futura dependencia y la Comisaría de Los Toldos;

Que se han expedido en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y Fiscalía de Estado, no hallando observaciones que formular a la iniciativa;

Que el Sr. Delegado Departamental de Obras informa que se han efectuado los trabajos internos y externos para acondicionar el inmueble cedido a los fines funcionales;

Que se han expedido favorablemente la Dirección General de Asesoría Letrada y el Departamento Organización y Doctrina en el sentido de no hallar objeciones a la modificación orgánica;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. 12do. DE
LA LEY 12.155**

RESUELVE:

Artículo 1°: **CREAR**, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad, el "**PUESTO DE VIGILANCIA ZAVALIA**", a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría de Los Toldos (Gral. Viamonte).

Artículo 2°: **ESTABLECER** el ámbito de responsabilidad del elemento creado de acuerdo al siguiente detalle: al NOROESTE: por Camino real que se comunica con la Ruta Prov. 46, límite entre los Cuarteles VI y VII, al ESTE: por Camino Real que conduce a O' Brien, límite entre los cuarteles VII y VIII, al SUDESTE: límite con el Partido de Bragado, al SUR: por Camino vecinal límite entre Cuartel VII y X hasta inmediaciones de Localidad de Zavalía, al SUDOESTE: por Camino Real que comunica la Localidad de Zavalía, traspasando Ruta Prov. 65 en forma interna por el Cuartel VI, hasta llegar a las vías férreas concesionadas a la Empresa Buenos Aires al Pacífico San Martín S.A., al OESTE: comprende camino vecinal paralelo a vías férreas trasponiendo Ruta Prov. 65 hasta Localidad de Zavalía.

Artículo 3°: **FIJAR** la base operativa de la dependencia creada en el inmueble sito en Estación Zavalía.

Artículo 4°: **AUTORIZAR** la intervención del Sr. Jefe Departamental Junín y el Sr. Delegado Departamental de Obras a efectos de dar completitud al trámite de ocupación del inmueble cedido por el Municipio de Gral. Viamonte.

Artículo 5°: **INTERVENDRÁ** en el marco de su competencia la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Artículo 6°: Regístrese, tome razón la Superintendencia General de Policía para su publicación en la Orden del Día.

Resolución: 1222.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO: el expediente 21.400-000.487/03, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Custodias Especiales y Protección de Funcionarios, solicita la aprobación para el uso de un distintivo identificatorio del personal que cumple funciones en este organismo;

Que la inquietud planteada lleva implícito el sentir del personal que cumple esa misión pretendiendo identificarse con un atributo propio del rol que le toca cumplir dentro del contexto de actividades de la fuerza;

Que del estudio realizado por el Museo Policial se desprende que no existen objeciones para autorizar su uso;

Que el distintivo puesto a consideración, desde la óptica heráldica como en la faz simbólica reúne los signos que sintetizan y plasman la misión encomendada;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE AL ART. 4TO. DE LA
LEY 12.155

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el uso del distintivo para el personal que cumpla tareas en el Departamento Custodias Especiales y Protección de Funcionarios, cuyo diseño forma parte la presente, como ANEXO I (Distintivo); ANEXO II (Pin); ANEXO III (Membrete).

Artículo 2°: CONDICIONAR su uso a lo normado mediante Circular de Superintendencia General de Policía de fecha 26/6/2000.-

Artículo 3°: Regístrese. Publíquese en la Orden del Día. Cumplido archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 1192.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I



ANEXO II



ANEXO III



LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO: el expediente N° 21.100-395.215/03, mediante el cual se propicia la exclusión de personal de seguridad, de los distintos cursos dictados en el Instituto de Formación Policial en Criminalística, y...

CONSIDERANDO:

Que los efectivos han sido convocados a los cursos que se dictan en el Instituto de Formación Policial en Criminalística por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que los argumentos esgrimidos por los mismos, permite encuadrarlos excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir al personal de seguridad que más abajo se detalla, de los cursos dictados en el Instituto de Formación Policial en Criminalística, ciclo lectivo 2002, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

TECNICATURA SUPERIOR EN ACCIDENTOLOGÍA VIAL

N° Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1. GASCO, Néstor Jorge	Sargento 1°	123.128	Dto. Cust. Esp. y Prot. De Fun.

TECNICATURA SUPERIOR EN PAPILOSCOPÍA Y RASTRO

N° Apellido Y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1. ACCIARRESSI, Lucas	Oficial Ayudante	25.470	Cría. 2° Pergamino
2. ACOSTA, César	Agente	157.831	Cpo. Inf. Ctel. Ctral.
3. HERNANDEZ, Vanesa L.	Cabo	154.933	Subsria. Form. Prof.
4. MENDOZA, Ana María	Cabo	155.884	Cría. 7ma. La Plata

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 1219.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO: el expediente N° 21.100-396.682/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Oficial Inspector (A.C.) Guillermo GÓMEZ legajo personal N° 19.432, de la "Tecnatura Superior en Lucha Contra el Narcotráfico", y...

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Inspector en cuestión ha sido convocado como alumno regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnatura Superior en Lucha Contra el Narcotráfico", dictada en el Instituto de Formación Policial en la Lucha Contra el Narcotráfico-ciclo lectivo año 2002, al Oficial Inspector (A.C.) Guillermo GÓMEZ legajo personal N° 19.432, numerario de la Delegación Dolores de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 1216.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO: el expediente N° 21.100-396.238/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Cabo 1° (A.C.) Sergio MONASTERIO legajo personal N° 142.971, de la "Tecnatura Superior en Incendios y Rescates", y...

CONSIDERANDO:

Que el efectivo en cuestión ha sido convocado a la "Tecnatura Superior en Incendios y Rescates" por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnatura Superior en Incendios y Rescates", dictada en el Instituto de Formación de Bomberos Policiales-ciclo lectivo año 2002, al Cabo 1° (A.C.) Sergio MONASTERIO legajo personal N° 142.971, numerario Bomberos San Nicolás, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 1217.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO: el expediente N° 21.100-396.681/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Sargento (S.G.) Marta Amelia MATELICA legajo personal N° 136.662 de la "Tecnatura Superior en Documentología", y...

CONSIDERANDO:

Que la efectivo en cuestión ha sido convocada a la "Tecnatura Superior en Documentología" por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnatura Superior en Documentología", dictada en el Instituto de Formación Policial en Criminalística-ciclo lectivo año 2002, al Sargento (S.G.) Marta Amelia MATELICA legajo personal N° 136.662, numerario del Jardín Maternal, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 1218.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-312230/02 la empresa EYSE (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.), solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO BANSUD S.A. sito en la calle E. Shaw y Jasón de la localidad de Pinamar, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación de la comisaría de Pinamar, Jefatura Departamental Dolores y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 38.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a BANCO BANSUD S.A. entidad vigilada, ubicada en la calle E. Shaw y Jasón de la localidad de Pinamar, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EYSE (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.), instalada en la Radioestación de la comisaría de Pinamar, Jefatura Departamental Dolores.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 1184.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO: que mediante expediente N° 21100-193482/02 la empresa EYSE (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.), solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO BANSUD S.A. sito en la calle Remedios de

Escalada de San Martín N° 4213/31 de la localidad de Valentín Alsina, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a BANCO BANSUD S.A. entidad vigilada, ubicada en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 4213/31 de la localidad de Valentín Alsina, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EYSE (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.), instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 1185.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-284776/02 la empresa EYSE (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.), solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO BANSUD S.A. sito en la Avenida Meeks N° 180 de la localidad de Lomas de Zamora, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo

otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 37.

instalación y funcionamiento;

Que se realizó favorablemente la inspección de

legales y reglamentarias;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias

Ley 12.856;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a BANCO BANSUD S.A. entidad vigilada, ubicada en la Avenida Meeks N° 180 de la localidad de Lomas de Zamora, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EYSE (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.), instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 1186.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-341281/03 la empresa EYSE (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.), solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO BANSUD S.A. sito en la calle Chacabuco N° 455 (Depósito Avellaneda) de la localidad de Avellaneda, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarma el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 36.

instalación y funcionamiento;

Que se realizó favorablemente la inspección de

legales y reglamentarias;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias

Ley 12.856;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a BANCO BANSUD S.A. entidad vigilada, ubicada en la calle Chacabuco N° 455 (Depósito Avellaneda) de la localidad de Avellaneda, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EYSE (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.), instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 1187.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de abril de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-237703/02 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO CREDICOOP COOP. LTDO (Sucursal Universidad Católica de La Plata). sito en la calle 13 N° 1227 de la localidad de La Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación La Plata, Jefatura Departamental La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarma el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 45.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a BANCO CREDICOOP COOP LTDO. (Sucursal Universidad Católica de La Plata) entidad vigilada, ubicada en la calle 13 N° 1227 de la localidad de La Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la

empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L. instalada en la Radioestación de La Plata, Jefatura Departamental La Plata.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 1188.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Inspector Leg. 15.754 SCALISE, José Fabián, perteneciente al Comando Patrulla Departamental Trenque Lauquen, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 10-09-02.

Sargento Leg. 120.396 SILVESTRO, Walter Eduardo, perteneciente a la Dirección Inteligencia Vicente López, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 07-01-99.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

JULIO CÉSAR FRUTOS
Comisario General
Secretario General

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/espanol/index.htm.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



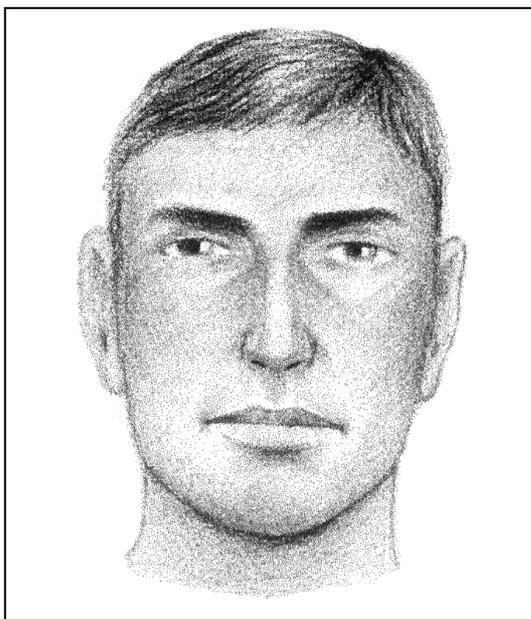
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

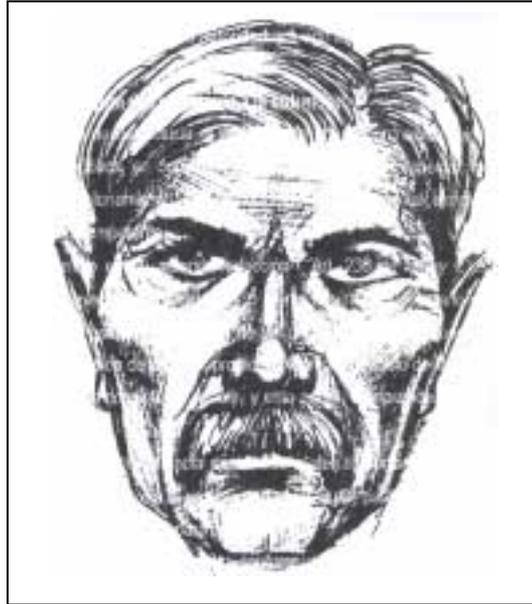
1- N.N.: como de 27 a 30 años, altura 1,60 a 1,65, peso 50 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Violín de la Fiscalía General del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 162.396, caratulada "ROBO CALIFICADO – GONZÁLEZ JUAN JOSÉ". Causa N° 162.396/02.-



2- N.N.: como de 20 a 21 años, altura 1,65, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene Sra. Agente Fiscal Dra. Ana María Medina de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 176.936, caratulada "ROBO FALCONE HUGO". Causa N° 176.936/03.-



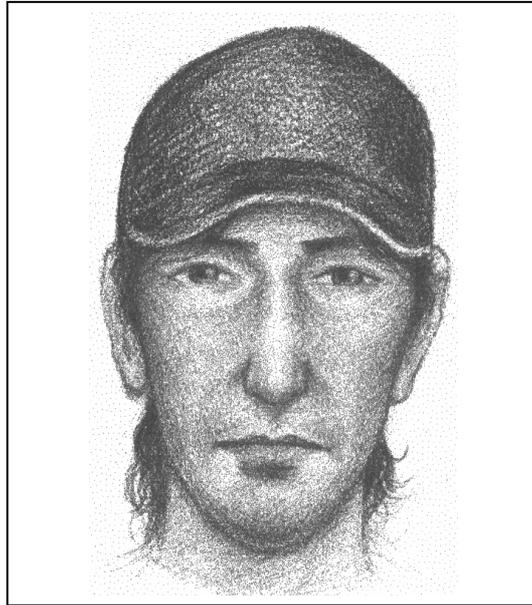
3.- N.N.: como de 45 a 50 años, cutis blanco, cabello canoso, ojos marrones. Solicitarla Destacamento Máximo Paz-Cañuelas. Interviene Sra. Agente Fiscal Dra. Ana María Medina del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 173.335 "P.I.L. ROBO Y ROBO AUTOMOTOR-DURANT FERNÁNDEZ JUAN ANTONIO". Expediente N° 21100-412.342/03.-



4.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75 a 1,80, peso 90 a 95 Kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Cañuelas. Interviene Agente Fiscal Dra. Raninqueo y Juez de Garantías Dr. Atencio del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "AMENAZAS". Dte. QUINTANA RICARDO. Expediente N° 21100-410.545/03.-



5.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70, peso 65 Kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos negros. Solicitarla Cría. La Plata 4ta.. Interviene U.F.I. N° 4 y Juez de Garantías Dr. De Aspro del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 175.195, caratulada "ROBO CALIFICADO CICLOMOTOR-PAZ HERNÁN ESTEBAN. Expediente N° 21100-415.130/03.-



6.- N.N.: como de 25 años, altura 1,65 a 1,70, peso 75 a 80 Kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla Agente Fiscal Adjunto Dr. Pablo Santamarina de la Fiscalía de Cámaras Pergamino. I.P.P. N° 27.905, caratulada "N.N. S/ ROBO SIMPLE- DTE. LÓPEZ HUGO IVÁN. Expediente N° 21100-416.563/03.-

